

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1825-R-UNICA-2019

Ica, 3 de setiembre de 2019

VISTO:

La solicitud N° 8423 de 24 de Junio de 2019, presentado por Nicanor Dávila Bravo con nivel remunerativo técnico "B", quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, indica: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos; Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso;

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 328-2019, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 111-OE/OGGRH-UNICA-2019 del 28 de junio de 2019, el recurrente inicia sus labores en la UNICA, el Marzo de 1975 acumulando al 31 de mayo de 2019, 44 años y 3 meses de servicios prestados al Estado;



R.R. N° 1825-R-UNICA-2019

3-9-2019, Pág. 2

Que, según Informe Escalafonario N° 111-OE/OGGRH-UNICA-2019 del 28 de junio de 2019 e Informe N° 182-DERYP-UPB-UNICA-2019 del 8 de julio de 2019, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado el 1 de marzo de 2005 es de S/. 2,946.30;

Remuneración Total STB	S/. 982.10 Soles
	S/. 982.10 x 3= S/. 2,946.30

Que, con Oficio N° 02086-D/OGGRH-UNICA-2019 del 18 de julio de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 373-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planificación Universitaria para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 1344-2019-OGPU/UNICA del 1 de agosto de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 238-OFEP/OGPU-UNICA-2019;

Que, mediante Informe N° 786-DGAL-UNICA-2019 del 7 de agosto de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado el 1 de marzo de 2005, el servidor Nicanor Dávila Bravo, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación especial por cumplir 30 años de servicios, formulado por el servidor administrativo nombrado **NICANOR DÁVILA BRAVO** con nivel remunerativo técnico "B", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor del servidor del artículo 1°, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 1 de marzo de 2005.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de Nicanor Dávila Bravo el sexto quinquenio:

QUINQUENIO
sexto quinquenio (30%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO
1 de marzo de 2005

Artículo 4°.- OTORGAR a favor de Nicanor Dávila Bravo, por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 2,946.30 (dos mil novecientos cuarenta y seis con 30/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.



Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo al Informe N° 238-OFEP/OGPU/UNICA-2019.

Artículo 7°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

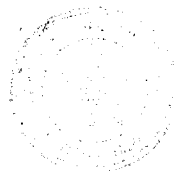
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

